

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 4.044, por la cual se convalidó el Decreto Municipal N° 77/2015, que creó el Plan de Tierra y Vivienda "Simón Natalio Grillo", para el personal de la Policía Comunal, el Decreto Municipal N° 1.408, del día 16 de octubre de 2015, por el cual se procedió a adjudicar un lote de terreno a delimitarse, de los inmuebles afectados al uso público designados catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Chacra 15, Manzana 15x, Parcelas 10 y 11 del Partido de Monte, a cada uno de los siguientes integrantes de la Policía Comunal, BRAMATTI, Cintia, DNI N° 32.906.755; MONJES, José Alberto, DNI N° 23.657.977; VIVAS, Nadia Sabrina, DNI N° 30.609.135; MOTRONI, Marisa Vanesa, DNI N° 29.755.995; LEIVA, Jaquelina Soledad, DNI N° 26.099.937 y DEUGAS, María Luz, DNI N° 28.368.295; conforme al croquis que como Anexo, formó parte del Decreto Municipal N° 77/2015 y el Decreto Municipal N° 1.525, dictado el día 2 de noviembre de 2015, por el cual se afectó al dominio público y espacio verde la parcela 5 de la Circunscripción VI, Sección P, Fracción II, a los fines de dar cumplimiento a lo normado por los artículos 60 y 61 de la Ley N° 8.912/77, en virtud de la desafectación realizada por el Decreto Municipal N° 77/2015, convalidado por Ordenanza N° 4.044; y

CONSIDERANDO:

Que los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Chacra 15, Manzana 15x, Parcelas 10 y 11 del Partido de Monte, que fueran desafectados del uso público y afectados a la implementación del Plan de Tierra y Vivienda "Simón Natalio Grillo", no tienen una superficie total suficiente para que al efectuarse la subdivisión de los mismos conforme a la normativa vigente, pueda obtenerse la delimitación de los seis lotes de terreno que resultan necesarios, para dar un acabado cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 4.044, por la cual se convalidó el Decreto Municipal N° 77/2015 y por el Decreto Municipal N° 1.408, del día 16 de octubre de 2015;

Que puestos en conocimiento de la situación planteada precedentemente los adjudicatarios expresaron su conformidad para que el Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios para dar una solución a la problemática planteada y sustituya las obligaciones asumidas por la Municipalidad de Monte, para con los adjudicatarios, garantizándole a los mismos el acceso a un lote de terreno en los que puedan construir vivienda familiar, que se encuentre en la ciudad de San Miguel del Monte;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de otorgar a los adjudicatarios del Plan de Tierra y Vivienda "Simón Natalio Grillo", un lote de terreno en los que puedan construir sus viviendas, acordó junto a los mismos la desafectación de los inmuebles que oportunamente se afectaron a la implementación del citado plan y la sustitución de los mismos, a través de la adjudicación a cada uno de los beneficiarios de uno



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE BS.AS.



*Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!*

de los lotes que se encuentran sin adjudicar en el Plan Familia Propietaria "Eva Perón", que conformara a quienes fueron adjudicatarios, conforme al Decreto Municipal N° 1.408, del día 16 de octubre de 2015;

Que, para la Municipalidad de Monte, resultan de especial utilidad pública los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Chacra 15, Manzana 15x, Parcela 10 y 11 del Partido de Monte, dado que los mismos podrán afectarse al espacio libre, verde y público y para el equipamiento comunitario, al que se encontraban afectados, en beneficio de la comunidad vecinal que habita en los barrios próximos a los citados inmuebles.

Que los beneficiarios del Plan Tierra y Vivienda "Simón Natalio Grillo", han expresado la intención y conformidad necesaria para que se sustituyan los lotes de terreno que oportunamente se les adjudicaron por Decreto Municipal N° 77/2015, por los lotes sin adjudicar que existen en el Plan Familia Propietaria "Eva Perón", de la ciudad de Monte, pretendiendo que se les adjudiquen, los siguientes terrenos: BRAMATTI, Cintia, DNI N° 32.906.755, el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Chacra 68, Manzana 94, Parcela 18 del Partido de Monte; MONJES, José Alberto, DNI N° 23.657.977 el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Chacra 68, Manzana 73, Parcela 20 del Partido de Monte; VIVAS, Nadia Sabrina, DNI N° 30.609.135, el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Chacra 68, Manzana 92, Parcela 2 del Partido de Monte; MOTRONI, Marisa Vanesa, DNI N° 29.755.995, el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Chacra 68, Manzana 90, Parcela 2 del Partido de Monte; LEIVA, Jaquelina Soledad, DNI N° 26.099.937, el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Chacra 68, Manzana 93, Parcela 9, del Partido de Monte y DEUGAS, Maria Luz, DNI N° 28.368.295, el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Chacra 68, Manzana 94, Parcela 16 del Partido de Monte.

Que la Municipalidad de Monte, es titular registral de dominio de los inmuebles que se designan catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Chacra 68, Manzana 94, Parcela 18 del Partido de Monte; Circunscripción I, Sección C, Chacra 68, Manzana 73, Parcela 20 del Partido de Monte; Circunscripción I, Sección C, Chacra 68, Manzana 92, Parcela 2 del Partido de Monte; Circunscripción I, Sección C, Chacra 68, Manzana 90, Parcela 2 del Partido de Monte; Circunscripción I, Sección C, Chacra 68, Manzana 93, Parcela 9, del Partido de Monte y Circunscripción I, Sección C, Chacra 68, Manzana 94, Parcela 16 del Partido de Monte.

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de



ORDENANZA N° 4354

Artículo N° 1: Desafectar los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Chacra 68, Manzana 94, Parcela 18 del Partido de Monte; Circunscripción I, Sección C, Chacra 68, Manzana 73, Parcela 20 del Partido de Monte; Circunscripción I, Sección C, Chacra 68, Manzana 92, Parcela 2 del Partido de Monte; Circunscripción I, Sección C, Chacra 68, Manzana 90, Parcela 2 del Partido de Monte; Circunscripción I, Sección C, Chacra 68, Manzana 93, Parcela 9, del Partido de Monte y Circunscripción I, Sección C, Chacra 68, Manzana 94, Parcela 16 del Partido de Monte, del Plan Familia Propietaria al cual se encontraban afectados, facultándose al Departamento Ejecutivo Municipal, para dictar los actos administrativos y realizar las gestiones necesarias para efectivizar la desafectación que por la presente ordenanza se dispone.

Artículo N° 2: Adjudicar los inmuebles que en cada caso se consignan, a los beneficiarios del Plan de Tierra y Vivienda "Simón Natalio Grillo": BRAMATTI, Cintia, DNI N° 32.906.755, el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Chacra 68, Manzana 94, Parcela 18 del Partido de Monte; MONJES, José Alberto, DNI N° 23.657.977 el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Chacra 68, Manzana 73, Parcela 20 del Partido de Monte; VIVAS, Nadia Sabrina, DNI N° 30.609.135, el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Chacra 68, Manzana 92, Parcela 2 del Partido de Monte; MOTRONI, Marisa Vanesa, DNI N° 29.755.995, el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Chacra 68, Manzana 90, Parcela 2 del Partido de Monte; LEIVA, Jaquelina Soledad, DNI N° 26.099.937, el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Chacra 68, Manzana 93, Parcela 9, del Partido de Monte y DEUGAS, Maria Luz, DNI N° 28.368.295, el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Chacra 68, Manzana 94, Parcela 16 del Partido de Monte.

Artículo N° 3: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a gestionar el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio de los inmuebles indicados precedentemente, en favor de los adjudicatarios que han sido designados, a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo N° 4: Derogar la Ordenanza Municipal N° 4.044, por la cual se convalidó el Decreto Municipal N° 77/2015, que creó el Plan de Tierra y Vivienda "Simón Natalio Grillo", para el personal de la Policía Comunal y el Decreto Municipal N° 1.408, del día 16 de octubre de 2015, por el que se adjudicó un lote de terreno a delimitarse de los inmuebles afectados al



uso público designados catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Chacra 15, Manzana 15x, Parcelas 10 y 11 del Partido de Monte, a cada uno de los siguientes integrantes de la Policía Comunal, BRAMATTI, Cintia, DNI N° 32.906.755; MONJES, José Alberto, DNI N° 23.657.977; VIVAS, Nadia Sabrina, DNI N° 30.609.135; MOTRONI, Marisa Vanesa, DNI N° 29.755.995; LEIVA, Jaquelina Soledad, DNI N° 26.099.937 y DEUGAS, Maria Luz, DNI N° 28.368.295; conforme al croquis que como Anexo, formó parte del Decreto Municipal N° 77/2017; ya que los derechos que por las citadas normas se acordaron a los adjudicatarios, han sido sustituidos por imperio de lo dispuesto en el artículo 20 de la presente ordenanza.

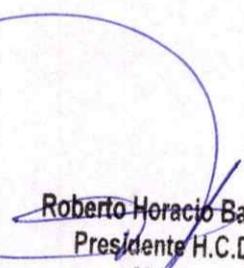
Artículo N° 5: Derogar el Decreto Municipal N° 1.525/2015, en virtud que no resulta necesario afectar al dominio público y espacio verde la parcela 5 de la Circunscripción VI, Sección P, Fracción II, a los fines de dar cumplimiento a lo normado por los artículos 60 y 61 de la Ley 8.912/77, en virtud de haber quedado derogado el Decreto Municipal N° 77/2015, convalidado por Ordenanza Municipal N° 4.044 conforme a lo dispuesto por el Artículo N° 4 de la presente ordenanza.

Artículo N° 6: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en sala de sesiones a los 12 días del mes de noviembre de 2020.


Lic. Ximena García Lanz
Secretaría H.C.D.
Monte




Roberto Horacio Bamba
Presidente H.C.D.
Monte

